

**Programa de Cumplimiento**  
**Asociación Chilena del Hidrogeno**  
**H2 Chile**

**Abril 2023**

<b>0. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>1. Objetivos y Declaración .....</b>	<b>4</b>
1.1    Objetivos del Programa de Cumplimiento .....	4
1.2    Declaración.....	4
<b>2. Principios que informan la Política de Cumplimiento .....</b>	<b>6</b>
<b>3. Estructura Organizacional, Roles y Procedimientos del Programa de Cumplimiento .....</b>	<b>6</b>
3.1    Propósitos.....	6
3.2    Roles y responsabilidades .....	7
3.2.1    Directorio.....	7
3.2.2    Comité de Ética y Cumplimiento .....	7
3.2.3    Oficial de Cumplimiento.....	8
3.3    Evaluación de riesgos y auditoría bianual.....	10
3.4    Capacitaciones.....	10
3.5    Canal de denuncias .....	11

## 0. Introducción

El programa de cumplimiento (“Programa de Cumplimiento” o “Programa”) de la Asociación Chilena del Hidrogeno (“H2 Chile”, la “Asociación” o la “A.G.”) que a continuación se describe, fue elaborado tomando en consideración las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de *compliance*, de acuerdo con la normativa pertinente vigente, las recomendaciones de órganos internacionales, y los principales lineamientos y estándares doctrinales y jurisprudenciales en cumplimiento normativo. Todo lo anterior, complementado por un análisis preciso de las actividades en las que se desenvuelve H2 Chile en tanto asociación gremial.

El Programa de Cumplimiento que a continuación se describe se divide en cuatro partes.

En la primera parte se describen **los objetivos del Programa** (apartado 1.1), luego se expone la **Declaración de H2 Chile**, que consiste en el compromiso del gremio de cumplir con el conjuntos de normas que regulan las diferentes actividades que realiza, así como con su propia política global de transparencia, integridad y respeto, indicando cuáles son los principios y normas que deben regir el actuar de todos sus asociados, trabajadores y miembros en general de H2 Chile (en adelante conjuntamente “Asociados”) (apartado 1.2).

En la segunda parte, se listan **los principios que la Asociación se compromete a respetar**, y se describen en términos generales los principales contenidos de la documentación de *compliance* complementaria al Programa, la cual forma parte integral de éste y entrega lineamientos para la actuación de los Asociados, y de todas las empresas asociadas de H2 Chile, así como de fuente normativa para interpretar cualquier otro documento, procedimiento o actividad que se origine en el interior de la A.G. y que tenga por finalidad prevenir la ocurrencia de incumplimientos normativos.

En la tercera parte, se describen **los procedimientos de seguimiento y actualización del Programa de Cumplimiento**. Esta sección incluye una descripción de la estructura organizacional y sus roles, así como de la forma en que H2 Chile busca minimizar la concreción de eventuales incumplimientos normativos, por la vía de actualizar y monitorear periódicamente sus actividades y procesos, sean habituales o esporádicos; nombrar a un Oficial de Cumplimiento (“Oficial de Cumplimiento”) encargado de velar por la ejecución eficaz y efectiva de este Programa; asignar responsabilidades al Directorio; y contar con un comité cuya principal función es velar por el correcto desempeño del Programa (“Comité de Ética y Cumplimiento”); capacitar a los trabajadores y a los Asociados de H2 Chile; y, establecer un canal de comunicaciones, junto con el deber de todos los miembros de la Asociación de consultar y denunciar a través de las vías que se indican, todo hecho que pudiera ser contrario a la normativa que le compete.

Por último, el Programa de Cumplimiento considera además una serie de documentos que forman también parte del sistema de cumplimiento de H2 Chile, y que irán siendo individualizados en un Anexo al presente Programa de Cumplimiento que se irá actualizando en la medida que vayan siendo debidamente aprobados.

## **1. Objetivos y Declaración**

### **1.1 Objetivos del Programa de Cumplimiento**

El presente Programa de Cumplimiento tiene como principales objetivos: **(i)** concretar el compromiso de H2 Chile de respetar toda la normativa que le sea aplicable, a través de órganos internos, acciones específicas y planes de acción destinados a prevenir la comisión de infracciones a dichas normas; **(ii)** detectar eficaz y tempranamente las zonas de riesgo dentro de la Asociación en las que estos incumplimientos pudieran ocurrir; **(iii)** orientar a sus trabajadores y a los Asociados acerca de cómo evitar incurrir en alguna de dichas contravenciones; y, **(iv)** reaccionar a tiempo frente a cualquier hecho que pudiere configurar alguno de estos incumplimientos.

### **1.2 Declaración**

Dentro de los principios que rigen la actividad de H2 Chile se encuentra el promover y mantener los más altos estándares éticos en su actuar, para lo cual el respeto de las normas ocupa un lugar esencial. Así se desprende de los estatutos de la A.G. (en adelante, “Estatutos”).

En efecto, la importancia del cumplimiento de las normas y mantener buenas prácticas éticas y corporativas es fundamental para una asociación gremial como H2 Chile, pues ésta tiene como fin el desarrollo y promoción del hidrógeno en Chile, energía renovable de vital importancia actual y futura no solo para nuestro país, sino que para el mundo.

Así, este Programa se encuentra orientado a difundir y hacer cumplir el compromiso que mantiene H2 Chile de respetar íntegramente las normas que le conciernen a la asociación gremial, e instruir a todos los Asociados con el fin de crear una cultura del respeto y fomento a la normativa vigente. De esta manera, la Asociación busca prevenir infracciones a tales normas, entregando a los Asociados lineamientos y recomendaciones básicas sobre cómo actuar en cada situación que pueda representar un riesgo.

En este sentido, H2 Chile tiene y ha tenido siempre como mandato cumplir estrictamente con la normativa vigente, sin distinción alguna del cargo o posición de sus trabajadores o Asociados.

En consecuencia, cumplir con el Programa es obligatorio para todos los trabajadores y Asociados, y este deber no admite excepciones para ninguno de sus miembros, siendo irrelevante para efectos del presente Programa la calidad que ostente un determinado trabajador o Asociado dentro de la A.G., o si forma parte de su órgano directivo.

De esta forma, todos los trabajadores y Asociados deben saber que:

- a) Cualquier infracción a la normativa vigente puede ocasionar severos perjuicios no sólo para la Asociación, sino también para los individuos implicados en dicha infracción.
- b) Infringir la ley o la normativa administrativa aplicable a H2 nunca es una solución aceptable, beneficiosa o incluso neutral para H2 Chile o sus Asociados. Más aun, invocar el desconocimiento de esta normativa no constituye una justificación aceptable.
- c) Es política de H2 Chile instruir y capacitar periódicamente a sus Asociados acerca de los comportamientos que resultan o no aceptables conforme a la normativa vigente aplicable, además de incentivarlos a formular cualquier duda al Oficial de Cumplimiento de la A.G. referido *infra* y a plantear sus denuncias a través del canal especialmente habilitado para estos efectos.
- d) Es imprescindible que, bajo cualquier circunstancia o situación problemática, se sigan los lineamientos descritos en este Programa y sus documentos relacionados, pues así será posible disminuir considerablemente el riesgo de infracción normativa.

La vulneración del presente Programa, de los Estatutos, del Código de Ética y Ley de Libre Competencia (DL 211), Ley Responsabilidad de Personas Jurídicas (Ley 20.393), de las Guías de Cumplimiento Penal y de Libre Competencia, de los documentos complementarios que se detallan en el Anexo, o de la normativa aplicable, podría dar lugar a severas medidas disciplinarias aplicadas por H2 Chile al infractor, las que inclusive podrían llevar a su expulsión de la Asociación, sin perjuicio de las demás sanciones que los Estatutos y nuestro ordenamiento jurídico contemplan. Asimismo, H2 Chile puede solicitar que el autor de la infracción le indemnice todos los perjuicios que sufra directa o indirecta la A.G. a causa de dicha conducta ilícita.

Finalmente, se declara que el Directorio de H2 tiene el deber adicional de participar activamente en la implementación del presente Programa y en la difusión entre los trabajadores y los representantes de los Asociados de sus lineamientos más importantes. Debe existir un real compromiso del órgano directivo de H2 Chile de cumplir, acatar y difundir entre sus miembros los lineamientos del Programa de Cumplimiento.

## **2. Principios que informan la Política de Cumplimiento**

A continuación, se señalan los principios que inspiran el actuar de H2 y que deben orientar la aplicación e interpretación del este Programa, así como el actuar de todos sus Asociados y trabajadores, sin excepción. Estos principios son:

- 1) Cumplimos con la normativa legal vigente a nivel nacional (DL 211 y Ley 20.393) en materias de anticorrupción, prevención de sobornos de funcionarios públicos y libre competencia, que pueda influir en el desarrollo de nuestras actividades.
- 2) Siempre actuamos a favor del interés de H2 Chile por sobre el beneficio del empleado, del socio o la empresa asociada.
- 3) Exigimos a los proveedores y contratistas el respeto de estos principios y su plena colaboración en su aplicación.
- 4) Exigimos el compromiso de la libre competencia entre nuestros asociados, de manera que H2 Chile sea vista por ellos como una fuente para aprender sobre esta temática y de consultas sobre las mejores prácticas en la materia.
- 5) Nos esforzamos para que la labor diaria tienda a la consecución de los objetivos de la A.G. propuestos dentro del mayor respeto por las comunidades en que esta labor se realiza.
- 6) Prevenimos la contaminación y respetamos el medio ambiente.
- 7) Promovemos el desarrollo y el compromiso de los trabajadores y Asociados, creando un ambiente y condiciones de trabajo satisfactorios en un clima de confianza y respeto, verificando que los representantes de empresas Asociadas cuentan con las competencias adecuadas para cumplir con las obligaciones y responsabilidades que asuman dentro de H2 Chile, facilitando la capacitación, el crecimiento, la creatividad y la innovación.
- 8) Proveemos los recursos necesarios para el cumplimiento de este Programa y de los objetivos establecidos, por medio de la planificación y su control.

## **3. Estructura Organizacional, Roles y Procedimientos del Programa de Cumplimiento**

Con miras a alcanzar un adecuado nivel de eficacia, el Programa establece un conjunto de procedimientos destinados a mantener actualizados sus contenidos normativos y, al mismo tiempo, dota a la Asociación de las estructuras organizacionales necesarias para que la cultura del respeto al derecho se interne en todas sus áreas de negocios.

### **3.1 Propósitos**

Los procedimientos descritos *infra* buscan garantizar el cumplimiento de las normas aplicables a la actividad desarrollada por H2, el presente Programa y todos sus documentos relacionados.

## 3.2 Roles y responsabilidades

### 3.2.1 Directorio

Son deberes del Directorio:

- a) Promover la cultura de integridad y cumplimiento normativo al interior de la Asociación y respecto de los Asociados, manteniendo una conducta ejemplar.
- b) Designar al Oficial de Cumplimiento.
- c) Velar porque la Asociación cuente con un Oficial de Cumplimiento independiente y con recursos necesarios para realizar sus funciones.
- d) Aprobar el Programa de Cumplimiento, así como otras políticas y procedimientos que establezcan lineamientos generales de conducta para toda la organización, que digan relación con el cumplimiento normativo.
- e) Proponer instancias de mejora al Oficial de Cumplimiento y a las políticas y procedimientos que integran el Compliance.
- f) Conocer y resolver las sanciones, planes de acción y/o medidas a aplicar, previo informe del Comité de Ética y Cumplimiento, luego de concluidas las investigaciones de las denuncias que se reciban a través del canal de denuncias.
- g) Velar porque la organización coopere activamente con el Oficial de Cumplimiento, en las actividades formativas y todas aquellas gestiones en que el Oficial de Cumplimiento requiera interactuar con otras áreas de la Compañía.
- h) Sugerir al Oficial de Cumplimiento, medidas preventivas o correctivas de riesgos de cumplimiento.
- i) Mantenerse informado del estado del Programa de Cumplimiento. Para ello, el Directorio recibirá al menos de forma semestral un informe del Oficial de Cumplimiento con información sobre la efectividad y desempeño del Programa.

### 3.2.2 Comité de Ética y Cumplimiento

El Comité de Ética y Cumplimiento de H2 Chile, órgano encargado de velar por la integridad y cumplimiento del sistema de cumplimiento normativo de la Asociación, tendrá las siguientes funciones:

- a) Apoyar la gestión del Oficial de Cumplimiento dentro de la Asociación.
- b) Proponer al Directorio de H2 Chile el nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento.
- c) Velar por el buen cumplimiento de los deberes y funciones del Oficial de Cumplimiento, dando aviso al Directorio en caso de que exista negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- d) Garantizar que el Programa de Cumplimiento sea implementado de forma correcta, proponiendo o apoyando al Oficial de Cumplimiento en todas las medidas necesarias para cumplir con dicho objetivo.

- e) Evaluar y aprobar nuevas políticas, protocolos y procedimientos complementarios al Programa, además de definir cuáles de estos nuevos instrumentos deben ser aprobados por el Directorio por ser normas que establecen lineamientos generales de conducta para toda la organización en materia de cumplimiento normativo.
- f) Evaluar y aprobar las modificaciones a las políticas, protocolos y procedimientos que componen el sistema de cumplimiento de H2 Chile.
- g) Actuar como un intermediario directo en la toma de decisiones que deben ser puestas en conocimiento del Directorio, relacionadas con la adopción de mejores prácticas corporativas en materia de cumplimiento normativo.
- h) Conocer y resolver las denuncias que el Oficial de Cumplimiento reciba a través del canal de denuncias y, cuando corresponda por la gravedad de los hechos, proponer al Directorio las posibles sanciones, cursos de acción y/o medidas que se deban aplicar.
- i) Promover la cultura de integridad y cumplimiento normativo al interior de la Asociación.
- j) Actuar como máxima autoridad en la resolución de conflictos de interés en los que se puedan ver envueltos tanto trabajadores como Asociados de H2 Chile.
- j) Mantenerse informado del estado del Programa. Para ello, el *Comité de Cumplimiento* recibirá, al menos de forma trimestral, un informe del Oficial de Cumplimiento con información sobre la efectividad y desempeño del Programa.
- k) Autorizar entrega o recepción de regalos e invitaciones, de acuerdo con lo establecido en la política de donaciones e invitaciones.
- l) Actuar como órgano de consulta para resolver inquietudes acerca de comportamientos éticos por parte tanto de los trabajadores y Asociados de H2 Chile.
- m) Dar apoyo al Oficial de Cumplimiento en los procesos de auditoría del Programa de Cumplimiento que deban realizarse.
- n) Proponer partidas presupuestarias en relación con el sistema de cumplimiento normativo de H2 Chile.

### 3.2.3 Oficial de Cumplimiento

Con la finalidad de potenciar la efectividad del Programa, se crea el puesto de Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento deberá ser especialmente designado por el Directorio en base a la propuesta formulada por el Comité de Ética y Cumplimiento, y corresponderá a la máxima autoridad de la Asociación en materia de cumplimiento, además de estar a cargo de implementar el Programa y mantenerlo en condiciones de prevenir eficazmente la ocurrencia de hechos que pudieran infringir las normas o las políticas y principios de la Asociación. Del mismo modo, deberá promover la elaboración de políticas, procedimientos y buenas prácticas en todos los ámbitos en los que la evaluación eficiente de riesgos así lo aconseje.



De esta forma, le corresponderá en su función:

- a) Fomentar la cultura de cumplimiento al interior de H2 Chile, tanto respecto de sus Asociados como de sus trabajadores. Para esto, deberá proponer, cuando corresponda, la aprobación de nuevas políticas y la correspondiente actualización o modificación de las existentes.
- b) Supervisar el diseño e implementación del Programa y las políticas relativas a éste.
- c) Capacitar, asesorar y guiar a los Asociados y a los trabajadores, en todas las materias que incumben al presente Programa.
- d) Recibir e investigar las denuncias ingresadas a través del canal de denuncias, de acuerdo con los procedimientos internos de la Asociación, e informar de sus resultados al Comité de Ética y Cumplimiento de H2 Chile.
- e) Encargarse de mantener el Programa de Cumplimiento actualizado, realizando evaluaciones de riesgos de forma periódica.
- f) Dar a conocer al Directorio los principales resultados de su área al menos cada seis meses, informando del estado, desempeño y efectividad del Programa de Cumplimiento. Además, de ser el caso, solicitar de su aprobación cuando se generen nuevas políticas para los Asociados y/o los trabajadores.
- g) Mantener informado al Comité de Ética y Cumplimiento de H2, al menos trimestralmente, del estado, desempeño y efectividad del Programa de Cumplimiento. Además, de ser el caso, solicitar de su aprobación cuando se generen nuevas políticas para los Asociados y/o los trabajadores.
- h) La coordinación con asesores externos de una auditoría bianual al Programa requerida por el Directorio, destinada a evaluar la corrección de los controles implementados y el nacimiento de nuevos riesgos en esta materia, en caso de novedades legislativas, jurisprudenciales o regulatorias; y,
- i) La realización de auditorías externas para aquellos procesos riesgosos que cuentan con planes de acción establecidos, a fin de determinar los niveles de cumplimiento de estos planes.

Asimismo, es función del Oficial de Cumplimiento, entre otras, actualizar periódicamente el presente Programa a través de:

- j) Una evaluación periódica, en conjunto con el dueño de cada proceso, de los riesgos y controles creados para prevenir infracciones en cada área o unidad correspondiente y que constan en la matriz de riesgos de cumplimiento de H2 Chile;
- k) La organización de capacitaciones, al menos anuales, para los trabajadores y Asociados que determine el Oficial de Cumplimiento-

### 3.3 Evaluación de riesgos y auditoría

H2 Chile deberá realizar, al menos cada dos años, una auditoría a sus procesos y actividades. Esta auditoría consistirá en la recopilación de la información necesaria para actualizar el Programa de Cumplimiento y cualquier otro documento relevante que sea necesario actualizar producto de esta revisión. En particular:

- a) El objetivo de esta auditoría será determinar la eficacia del Programa para reducir los riesgos de comisión de actos contrarios a la normativa vigente o de actividades contrarias a las políticas y principios expuestos en este Programa, y verificar que los controles asignados a estos riesgos hayan sido los adecuados, o bien, proponer las mejoras que éstos necesiten.
- b) La auditoría será realizada por el Oficial de Cumplimiento, o por medio de asesores externos, pudiendo, además, ser certificada por un consultor.
- c) Los medios empleados para realizar la auditoría serán determinados en forma previa a su realización, de conformidad con los antecedentes recogidos durante el periodo anterior, así como con el nivel de denuncias recibidas y, en general, con la eficacia mostrada por el Programa para detectar oportunamente situaciones riesgosas.
- d) Con el objeto de verificar que los documentos y políticas internas de la Asociación se encuentren ajustados a la normativa vigente, la auditoría deberá comprender una revisión de, al menos, los siguientes antecedentes: **(i)** los contratos celebrados por H2 Chile con proveedores de bienes y servicios; **(ii)** los procedimientos de contratación en general; **(iii)** los permisos solicitados a autoridades y funcionarios públicos, además de proyectos y otras actividades que puedan tener impacto ambiental; **(iv)** la gestión del Oficial de Cumplimiento en el cumplimiento de sus obligaciones **(v)** gestión de denuncias efectuadas mediante el canal de denuncias; y, **(vi)** todo otro documento o actividad que dé cuenta del grado de cumplimiento por parte de H2 Chile. Los resultados de esta auditoría deberán verse reflejados en la actualización del Programa y la creación de nuevas políticas.

### 3.4 Capacitaciones

Los Asociados y/o trabajadores que el Encargado de Cumplimiento determine, de conformidad con la evaluación de riesgo, deberán asistir a jornadas de capacitación y actualización en las materias que se estimen convenientes de acuerdo con su cargo en la Asociación o su rol dentro de ella, según corresponda. Las capacitaciones deberán realizarlo, al menos, una vez por año. Éstas podrán hacerse en formato presencial, a través de plataformas de *streaming* de contenidos, o por medio de cursos *on line*.

Estas jornadas, sin perjuicio de los nuevos procesos y/o documentos que anualmente decida generar el Oficial de Cumplimiento, deberán fundamentarse tanto en las normas, deberes y

recomendaciones contenidas en este Programa, como aquellas que se incluyan en otros documentos relevantes de H2 Chile.

### **3.5 Canal de denuncias**

Para H2 Chile es fundamental contar con un canal de consultas y denuncias que permita tanto a sus trabajadores, como a Asociados o terceros consultar, informar o denunciar todo hecho que pueda ser constitutivo de una infracción a la normativa, a los principios de la Asociación o a este Programa.

Por tanto, todo trabajador o Asociado que tenga alguna duda o comentario acerca de la interpretación de un caso particular o sobre algunas disposiciones del Programa, de sus políticas y procedimientos, o que tenga sospechas de que haya existido o pueda existir una infracción, o detecte cualquier denuncia a alguna autoridad efectuada por terceros (tales como clientes o competidores) acerca de posibles comportamientos contrarios al derecho, deberá comunicarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, o a su superior jerárquico, quien deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento esta información.

Habiendo una denuncia es obligación de hacer uso del canal de denuncias es considerada esencial por H2 Chile y su incumplimiento por cualquier trabajador o Asociado de la Asociación será debidamente sancionado.

En ninguna circunstancia, quien recurra de buena fe al canal de denuncias sufrirá medidas disciplinarias por tal causa. Además, las denuncias que se realicen podrán ser anónimas, si así lo desea el denunciante, lo cual será respetado por H2 Chile.

El canal de denuncias será virtual y consistirá en un formulario online, que estará disponible en el sitio web de H2 Chile. Todas las denuncias serán recibidas por el Oficial de Cumplimiento. En la medida de lo posible, toda denuncia deberá contener la siguiente información:

- a) Descripción breve y clara del hecho que se denuncia, y por qué el mismo podría infringir el Programa, o la legislación;
- b) Fecha aproximada de ocurrencia del hecho;
- c) Nombres y cargos de las personas involucradas en los hechos denunciados, además de señalar si se trata de Asociados o trabajadores de la Asociación; y,
- d) Antecedentes documentales que apoyen la denuncia, si los hubiere.

Una vez recibida una denuncia, el Oficial de Cumplimiento, luego de analizar su mérito, iniciará un procedimiento destinado a comprobar la efectividad de esta, abriendo un expediente que llevará un número correlativo al ingreso de los casos. Si el Oficial de Cumplimiento estima que

no existe mérito para iniciar el procedimiento de investigación, resolverá por escrito esta situación y la comunicará al Comité de Ética y Cumplimiento.

En caso de que el Oficial de Cumplimiento estime que sí existe mérito para iniciar una investigación, designará a un investigador, el que podrá ser interno, o bien un asesor externo de la Asociación (“Investigador”). Como parte de sus labores, el Investigador podrá entrevistar a los trabajadores y/o Asociados involucrados en la denuncia, y solicitarles documentos, así como las comunicaciones que éstos hayan realizado a través de su correo institucional o a través de algún dispositivo móvil dispuesto por la Asociación para realizar su trabajo.

El procedimiento de denuncia deberá siempre respetar los principios generales de confidencialidad, presunción de inocencia, bilateralidad de la audiencia y derecho a aportar prueba. No podrá sancionarse internamente a ningún trabajador y/o Asociado sin que previamente se haya seguido un proceso interno con estas características.

Concluida la investigación, el Investigador entregará un informe confidencial al Oficial de Cumplimiento, quien a su vez deberá entregarlo, junto con los antecedentes del caso, al Comité de Ética y Cumplimiento, para que este órgano tome una resolución y proponga al Directorio, ~~de ser pertinente,~~ las sanciones que deberán aplicarse y los cursos de acción a seguir.

Para determinar eventuales sanciones, el Directorio privilegiará las consultas o denuncias oportunas que le permitan prevenir la comisión de infracciones y sancionará a quienes, debiendo denunciar posibles ilícitos de los que hayan tenido conocimiento, se hayan abstenido de hacerlo. Las sanciones al Asociado o trabajador involucrado serán decididas en un proceso interno de investigación conformado de acuerdo con los principios indicados *supra*, y su entidad y monto será determinado conforme lo dispuesto en las políticas internas de la Asociación, sin perjuicio de las sanciones específicas contempladas en el contrato de trabajo del Colaborador respectivo.

## ANEXO

### Documentación que forma parte del Programa de Cumplimiento de H2 Chile

1. Programa de Cumplimiento
2. Estatutos
3. Modelo de Prevención de Delitos
4. Código de Ética
5. Ley de Libre Competencia (DL 211)
6. Ley Responsabilidad de Personas Jurídicas (Ley 20.393)
7. Guía de Cumplimiento Penal
8. Guía de Cumplimiento Libre Competencia
9. Protocolo de intercambios de información comercialmente sensible
10. Protocolo de relacionamiento con autoridades
11. Protocolo de reuniones
12. Protocolo de patrocinios
13. Política de compras
14. Política de comunicaciones
15. Protocolo de membresías
16. Procedimiento de denuncias
17. Formulario de declaración de intereses